



MENDOZA, 27 de julio de 2022.-

**VISTO:**

El **EXP\_E-CUY:0018307/2022** y las Ordenanzas N° 23/2010-CS, 39/2010-CS y 3/2010-CD, donde se tramita el llamado a **Concurso** para cubrir, **con carácter de efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple** para el dictado del espacio curricular **“Política y Legislación de la Educación”** correspondiente al **Departamento de Fundamentos de la Educación**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Académica solicitó el llamado a concurso para la provisión, con carácter de efectivo, de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple**, correspondiente al **Departamento de Fundamentos de la Educación**, para el dictado del espacio curricular **“Política y Legislación de la Educación”** y por extensión del cargo el espacio curricular **“Sistema Educativo e Institución Educativa”**, en el Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora.

Que el Departamento de Fundamentos de la Educación acompaña los requisitos de formación académica y antecedentes exigidos a los/as aspirantes.

Que en el VAR-CUY: 0061856/2022 corre agregado el informe de la Dirección de Gestión de Apoyo Académico donde se detalla la descripción del título (carrera), disciplina, subdisciplina y espacio curricular, respecto al plan de estudios y *Mapa Docendi* correspondiente.

Que la Dirección General Económico Financiero certifica la existencia presupuestaria del cargo a concursar.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 16 de junio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar el procedimiento y solicitar al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso abierto con el fin de cubrir **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al Departamento de Fundamentos de la Educación, para dictar el espacio curricular **“Política y legislación de la Educación”** y por extensión de su cargo el espacio curricular **“Sistema Educativo e Institución Educativa”** en las carreras Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 23 de junio de 2022, resolvió aprobar el despacho de la Comisión.

Que, de acuerdo al Reglamento de Concursos (Ord. N° 23/2010 – CS), en su Anexo I - Artículo 4 establece que dicha convocatoria para la efectivización de cargos será autorizada por el Consejo Superior.

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

JLV
LG
AR

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- SOLICITAR** al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la autorización para convocar a concurso abierto, en los términos de las Ordenanzas N° 23/2010-CS y 39/2010-CS, para la provisión con carácter efectivo de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple**, correspondiente al **Departamento de Fundamentos de la Educación**, para el dictado del espacio curricular "**Política y Legislación de la Educación**" y por extensión de su cargo el espacio curricular "**Sistema Educativo e Institución Educativa**" en el Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora.

**ARTÍCULO 2.-** El perfil y los antecedentes exigidos son los siguientes:

- ✓ Poseer título de Profesor universitario de Educación Primaria, Profesor universitario de Educación para Personas Sordas, Profesor universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora, Profesor universitario de Educación Inicial, Profesor universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual o equivalentes o Licenciado o Profesor en Educación o Pedagogía.
- ✓ Acreditar título de posgrado.
- ✓ Acreditar antecedentes en docencia universitaria pertinente a la asignatura objeto del concurso y en la modalidad y/o en el nivel de los planes de estudio en los que se dicta.
- ✓ Poseer antecedentes en investigación y/o extensión en temáticas relacionadas a la asignatura objeto de concurso.

**ARTÍCULO 3.- DESIGNAR** como miembros integrantes de la Comisión Asesora al siguiente personal docente:

**Titulares:**

- ✓ Lic. Nélide Esnal (jubilada FEd-UNCuyo)
- ✓ Dra. Marisa Carina Fazio (FFyL-UNCuyo)
- ✓ Dra. Marta Arminda MOYANO (UNSL)

**Suplentes:**

- ✓ Dra. Mónica Elisabeth Castilla (jubilada FEd-UNCuyo)
- ✓ Prof. Claudia Hilda Papparini (FFyL – UNCuyo)
- ✓ Mgter. Luis Ángel Nelli (UNMisiones)

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo